



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DOCTORA TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, RECTORA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, QUIEN ACTUA ASISTIDA POR EL MAESTRO CESAR ENRIQUE FUENTES HERNANDEZ COORDINADOR ACADÉMICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UACM", POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO EL "DIF-CDMX" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO: LICENCIADO IGNACIO SALAZAR GALLEGOS CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A EFECTO EL PROGRAMA DE "SERVICIO SOCIAL, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UACM" QUE:

1.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 "CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO", APARTADO B "SISTEMA EDUCATIVO LOCAL", NUMERAL 8, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN DEFINIDA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EL 5 DE ENERO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUE CUENTA CON LA FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SÍ MISMA, DEFINIR SU ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES ACADÉMICAS QUE LE CORRESPONDAN, REALIZANDO LAS FUNCIONES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, RESPETANDO LAS LIBERTADES DE ESTUDIO, CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN Y DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS; DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS; FIJAR LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE SU PROPIA LEY.

1.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **DOCTORA TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **RECTORA** DE ESTA CASA DE ESTUDIOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO UACM/CU-6/EX- 07/020/20 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020 TOMADO EN LA

#

REVSADO

MADEL

ABCCADO

GEHERAL





SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DEL PLENO DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA QUE LA ACORDÓ DESIGNAR COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL PERIODO 2020-2024, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15 Y 17 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I, 7, 10, 12 14, FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48 Y 49 DEL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- MAESTRO CÉSAR ENRIQUE FUENTES QUE EL HERNÁNDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO COORDINADOR ACADÉMICO. MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. A SU FAVOR POR LA DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTORA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO EN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO UACM/CU-6/EX07/020/20 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020. TOMADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020 DEL PLENO DEL SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA QUE ACORDÓ DESIGNAR COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL PERIODO 2020-2024. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 15 Y 17 FRACCIONES II Y III. DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I; 7, 10, 12, 14, FRACCIÓN II; 45. 46. 47. 48 Y 49 DEL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: QUIEN CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUFICIENTES FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.4. QUE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN DR. SALVADOR GARCÍA DIEGO NÚMERO 168, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO., C. P. 06720.

3

GEHERAL





- **1.5.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- 1.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: UACO10426959.

DECLARA EL "DIF-CDMX QUE:

- 2.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL APARTADO DE FUNCIONES VINCULADAS AL OBJETIVO 2 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA, QUE TIENE POR OBJETO LA PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS MENORES SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO ASÍ COMO COORDINAR Y REALIZAR ACCIONES EN COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES E INSTITUCIONES CIVILES.
- 2.2 QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES ES: AVENIDA POPOCATEPETL NÚMERO 236 PRIMER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.3. DE LAS PARTES: QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. QUE, EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTAN DE ACUERDO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ES COADYUVAR Y ESTABLECER PROGRAMAS DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, CURSOS TALLERES, ASESORÍAS, DIPLOMADOS PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES; ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN FERIAS, EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, EN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA OFRECER A NUESTROS EDUCANDOS UNA EDUCACIÓN INTEGRAL.

B

REVIEWOOD ACCOUNTS OF THE PARTY OF THE PARTY





SEGUNDA: "LA UACM", PROPORCIONARÁ A: <u>EL "DIF-CDMX"</u> EL NÚMERO SUFICIENTE DE PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL, EN CONDICIONES DE SER SELECCIONADOS POR: <u>EL "DIF-CDMX".</u>

TERCERA: "LA UACM", SE COMPROMETE A QUE LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL CUMPLAN Y PRESENTEN SU REPORTE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

CUARTA: <u>EL "DIF-CDMX</u> IMPARTIRÁ UN CURSO AL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL AL INICIO DEL MISMO.

QUINTA: <u>EL "DIF-CDMX</u> OTORGARÁ A LOS ESTUDIANTES LA CONSTANCIA QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO SOCIAL AL TERMINÓ DEL MISMO Y CUMPLIMIENTO EN FORMA SATISFACTORIA LO ACORDADO EN ESTAS BASES DE COORDINACIÓN.

SEXTA: EL SERVICIO SOCIAL TIENEN POR OBJETIVO QUE EL ESTUDIANTE: 1. APLIQUE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS ADQUIRIDOS EN LA UNIVERSIDAD.

2. ADQUIERA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

3. FORTALECER SU PROFESIÓN RECIBIENDO LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE MANERA ARMONICA.

SÉPTIMA: PARA LA MODALIDAD DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y SALUD, LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SOCIAL** SERÁ: UN PERIODO DE UN AÑO, CON UN HORARIO DE 6 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES.

OCTAVA: DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, EL ESTUDIANTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE:

1. ASISTIR REGULAR Y PUNTUALMENTE A LAS LABORES ASIGNADAS.

2. RESPETAR Y CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS, POLÍTICAS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS.

3. ESFORZARSE PARA REALIZAR EFICIENTEMENTELAS TAREAS ENCOMENDADAS.

4. CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD Y EVITAR ACCIDENTES PERSONALES, DAÑOS Y PERJUICIOS AL MATERIAL O EQUIPO.

*







CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

EN EL MARCO DE LAS CONVERSACIONES MANTENIDAS PARA LA CONSECUCIÓN DE ESTE CONVENIO Y DE LAS ACCIONES QUE A PARTIR DEL MISMO SE DECIDAN, LAS PARTES PODRÁN REVELARSE DETERMINADA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS ACTIVIDADES Y NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. LAS PARTES DECLARAN SER CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE PRESERVAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL PRESENTE CONVENIO PARA PODER LLEVAR A BUEN FIN EL PROYECTO OBJETO DEL MISMO. ASIMISMO. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE REVELEN MUTUAMENTE (SALVO QUE SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE YA SE CONOCIERA POR LA OTRA PARTE POR MEDIOS LEGÍTIMOS) TENDRÁ LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD (LA CONSIDERACIÓN DE CONFIDENCIAL"), POR LO QUE SE COMPROMETEN A GUARDAR EL MÁS ABSOLUTO SECRETO SOBRE LA MISMA, SIN PERJUICIO DE SU REVELACIÓN CUANDO ELLO SEA NECESARIO POR REQUERIMIENTO AJUSTADO A O ADMINISTRATIVAS DE AUTORIDADES **JUDICIALES** COMPETENTES. EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE LAS PARTES SE COMPROMETE A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN PRECISAS O DE SALVAGUARDAR EFECTO CONVENIENTES ALCONFIDENCIALIDAD, OBLIGÁNDOSE A NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA EXISTENCIA DE ESTE CONVENIO NI INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA A LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS, DE LA CIUADA DE MÉXICO.

NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA CUMPLIR DOS AÑOS, PODRÁ SER RENOVADO SI EXISTE COMÙN ACUERDO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

TRANSITORIO: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO ASUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE, SERÁ OBJETO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS MISMAS.









ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS BASES DE COORDINACIÓN FIRMAN AL MARGEN Y CALCE DE CADE CONFORMIDAD POR CUADRUPICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, QUEDANDOSE DOS EJEMPLARES EN PODER DE LOS FIRMANTES.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ

MORA

RECTORA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. IGNACIO SALAZAR
GALLEGOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO

ASISTE

MTRO. CESAR FERNANDO FUENTES HERNÁNDEZ COORDINADOR ACADÉMICO

Universal Actions
Universal Actions
REVISADO
OFICINA DEL
ABOCABO
OFICINA LA